

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

pecto á que siendo en conoixto por muijio de los replicantes las
denunçiaçiones que rixten por nosufetarse á non lo prexio; Recu
rien á la Justificación de este Ayuntamiento, para que así como
en algunas ocasiones ha solido darlo al vino superior que ve ha
manifestado, distinto de el que comunmente venen en sus respec
tivas taberna, se suxa mandar se continue este methodo, siempre
que se justifique rucalidas, y que libremete lo despachen, lo
mismo que el inferior á menos prexio; Dando sobre todo esta
Ciudad la prohibiçion correspondiente; Con lo de mas que con
tiene el quese te yo á la letta; Thabiendo lo qd, tratado, y con
ferido; Considerando es punto de Ordenança el que ve á bla =
Acordo que los Señores D^o Salvador Vinader y Moratón^{or}
y D^o Joseph Garia toro Juaco, á quienes nombra por Comisarios
en este asunto, tomen conoiximiento de el, y con parecer de lo
Abogados titulares de este Ayuntamiento, Informen
quanto se le ofuerca para resolver lo combeniente á
benefizio del Comun.

Auto de los Señores
de nombramiento de
Dip. de la Pavia

Qviera mi Auto provehido por el Señor Conca.

